

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**19211** *ORDEN INT/3403/2006, de 26 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la atención a las víctimas del terrorismo.*

Por Orden INT/782/2006, de 7 de marzo, se estableció la convocatoria para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 870.200€, con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 27 asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro han presentado un total de 68 proyectos, por importe de 3.076.020,84 euros.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por los servicios técnicos de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, el día 18 de julio de 2006, se reunió la Comisión de Evaluación de Proyectos, emitiendo el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación de los proyectos.

Para realizar dicha evaluación, se ha procedido a asignar determinados puntos a cada proyecto, de acuerdo con el número de puntos que figura en los criterios específicos y generales de valoración establecidos en la convocatoria.

Como criterios generales, se han tenido en cuenta:

Grado de adecuación de las propuestas a la finalidad establecida: 0-20 puntos.

Calidad técnica y carácter innovador de los programas y coherencia entre los objetivos, instrumentos y presupuesto previsto para su consecución: 0-25 puntos.

Inclusión en el proyecto de un sistema de evaluación de resultados: 0-10 puntos.

Capacitación organizativa, técnica y la experiencia de la entidad solicitante para el cumplimiento de los programas presentados: 0-10 puntos.

Desarrollo por personal voluntario en el mayor grado posible: 0-5 puntos.

Representatividad e implantación social y territorial dentro del colectivo de las víctimas del terrorismo: 0-10 puntos.

No haber recibido con anterioridad subvenciones de este Departamento dirigidas a fines similares 0-5 puntos.

Dentro de los criterios específicos, en función de los programas subvencionables, se han tenido en cuenta:

Apoyo al movimiento asociativo: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación de la entidad y la proporcionalidad de la cuantía solicitada respecto de las actuaciones programadas.

Asistencia jurídico-penal: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, los acompañamientos realizados y la contratación con profesionales especialistas en el área jurídico-penal.

Asistencia social-material: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales específicos de intervención social y el desarrollo de actividades concretas dirigidas a la promoción de la recuperación y autonomía de las víctimas.

Atención psicológica: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales de intervención psicológica, el desarrollo de actividades de formación de los profesionales y el desarrollo de intervenciones terapéuticas dirigidas a la recuperación psicológica de la víctima.

Formación y inserción laboral: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, el desarrollo de actuaciones destinadas a la formación, orientación, empleo y mediación laboral para facilitar la inserción laboral y readaptación al puesto de trabajo.

Información y concienciación social: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación social del programa.

Asignado el número de puntos, se acordó informar negativamente la subvención de los proyectos de las entidades que, en total, hubieran obtenido menos de veintiséis puntos y, establecer para el resto una subvención proporcional al número de puntos obtenido, en el caso de los programas de intervención directa, y un coeficiente reductor sobre la puntuación, en función del presupuesto disponible, para el resto de programas.

Por lo tanto, de conformidad con el Informe y el Acta emitidos por la Comisión de Valoración de Proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en la convocatoria, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan para la realización de los programas que se indican:

## *Asociación 11 de Marzo, Afectados por el Terrorismo*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 49.317,96 €.  
Programa de Asistencia Jurídico-Penal: 100.500 €.  
Programa de Formación y Reinserción Laboral: 54.241,71 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: «Trazos y puntadas para el recuerdo-Exposición itinerante»: 13.913,96 €.

La cantidad total asignada a esta asociación es de 217.973,63€

## *Asociación Víctimas del Terrorismo*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 51.631,49€.  
Programa de Asistencia Social y Material «Programa Encuentros»: 158.060,00 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 7.920,38 €.  
Adicionando las cantidades asignadas a cada programa, se conceden a esta Asociación: 217.611,87 €.

## *Associació Catalana de Victimes d'Organitzacions Terroristes*

Programa de Asistencia Jurídico-penal: 5.148 €.  
Programa de Asistencia Psicológica: 20.000 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 3.672,07 €.  
Adicionando el importe de ambos programas, la cantidad total concedida a esta entidad es de 28.820,07€

## *Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo*

Programa de Asistencia Jurídico-penal: 5.700 €.  
Programa de Asistencia Psicológica: 10.500 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 9.387,73 €.  
Adicionando el importe estos programas, la cantidad total asignada a esta entidad es de 25.587,73 €.

## *Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 5.540,34 €.  
Programa de Asistencia Jurídico-penal: 2.176 €.  
Programa de Asistencia Psicológica: 960 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 1.654,02 €.  
La cantidad total adjudicada a esta entidad es de 10.330,36 €.

## *Asociación Víctimas del Terrorismo Verde Esperanza*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 7.653,05 €.  
Programa de Asistencia Jurídico-Penal: 18.975 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 10.244,55 €.  
Sumando todas estas cuantías, el total subvencionado a los programas presentados por esta asociación es de 36.872,60 €.

## *Asociación ARCO para la Resolución de Conflictos y la Cooperación*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 25.919,06 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 2.799,97 €.  
La cuantía concedida a esta entidad es de: 28.719,03 €.

## *Asociación Ayuda a las Víctimas del 11-M*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 6.797,56 €.  
Programa de Asistencia Social y Material: 11.108,90 €.  
Programa de Formación y Reinserción Laboral: 11.556,00 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 20.238,01 €.  
La cuantía asignada a esta entidad es de: 49.700,47 €.

## *Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo del País Vasco (COVITE)*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo «Servicio de Atención a Víctimas del Terrorismo»: 24.227,25 €.  
Programa de Asistencia Jurídico-penal: 5.550 €.  
Adicionando estas cantidades, se subvenciona a esta Asociación con la cantidad de 29.777,25 €.

*Asociación Dignidad y Justicia*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 22.232,95 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 5.492,14 €.

Adicionando las cantidades adjudicadas a estos dos programas, se conceden a esta Asociación: 27.725,09 €.

*Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.831,73 €.  
Se subvenciona, por tanto, a esta Asociación con la cantidad de: 2.831,73 €.

*Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Gallega*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 3.017,64 €.  
Programa de Asistencia Social y Material: 11.070,00 €.  
Programa de Formación y Reinserción Laboral: 3.059,70 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 4.130,01 €.

Adicionando estas cantidades, se conceden a esta asociación: 21.277,35 €.

*Asociación de Víctimas Hospitalizadas por el 11-M*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 768,26 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 7.849,72 €.

La cuantía asignada a esta entidad es de: 8.617,98 €.

*Asociación Iniciativa Ciudadana Convive*

Programa de Información y Concienciación Social «Sensibilización y Movilización Ciudadana frente al Terrorismo»: 10.856,56 €.

La asignación final para esta entidad es de: 10.856,56 €.

*Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana*

Programa de Apoyo Asociativo: 3.635,20 €.  
Programa de Información y Concienciación Social «Edición de la Revista: El correo de la paz y de la dignidad humana»: 5.994,74 €.  
Programa de Información y Concienciación Social «Edición del libro: La llegada de la Paz»: 1.853,60 €.  
Programa de Información y Concienciación Social «Edición del libro: Privación de Libertad»: 1.395,91 €.

Sumando todas estas cuantías, el total subvencionado es de: 12.879,45 €.

*Asociación por la Tolerancia*

Programa de Información y Concienciación Social «II Jornadas sobre Terrorismo y Fundamentalismo»: 8.341,99 €.

Por tanto, la cantidad total concedida a esta entidad es de 8.341,99€

*Asociación Social y Cultural Foro de Ermua de Bilbao*

Programa de Información y Concienciación Social: 2.341,61 €.

La cantidad final concedida a esta entidad es de 2.341,61 €.

*Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.482,07 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: «Edición del video: Vecinos de Berriozar frente al terrorismo»: 1.373,04 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: «Encuentro de Sensibilización Juvenil»: 1.277,24 €.

La cantidad total para esta Fundación, adicionando estos programas es de 5.132,35 €.

*Fundación Pro Derechos Humanos Miguel Ángel Blanco*

Programa de Información y Concienciación Social: «Exposición fotográfica»: 11.787,88 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: «Página web»: 11.601,62 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: «Documental»: 5.307,54 €.

La cuantía final concedida para el programa de esta fundación es de: 28.697,04€

*Fundación Coronel Médico Dr. Muñoz Cariñanos*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.105,33 €.

La cuantía concedida a esta entidad es de: 2.105,33 €.

*Fundación Rodolfo Benito Samaniego*

Programa de Información y Concienciación Social: 6.428,79 €.

Esta fundación es subvencionada con una cuantía final de: 6.428,79 €.

*Fundación Jóvenes por la Paz*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.026,04 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 2.157,74 €.

Se concede, por tanto, a esta entidad una subvención por importe de: 4.183,78 €.

*Fundación Gregorio Ordóñez*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 14.134,01€

Se concede, por tanto, a esta entidad una subvención por importe de: 14.134,01 €.

*Fundación Guardia Civil*

Programa de Información y Concienciación Social «La Guardia Civil frente al terrorismo, por las víctimas, por la libertad»: 25.920,22 €.

La cantidad final concedida a esta entidad es de 25.920,22 €.

*Fundación Papeles de Ermua*

Programa de Información y Concienciación Social: 20.302,83 €.

Esta Fundación es, por tanto, subvencionada con: 20.302,83 €.

*Fundación Tomás Caballero*

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 1.477,42 €.  
Programa de Información y Concienciación Social: 21.553,46 €.

La Fundación Tomas Caballero recibe, por tanto, 23.030,88 € para dicho programa.

Ha resultado excluida: La Federación de Asociaciones Autonómicas de España de Víctimas del Terrorismo.

Los beneficiarios de las subvenciones recibirán anticipadamente un 75% de la cantidad concedida en cada programa o proyecto, de conformidad con el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Asimismo, para el abono del restante 25%, los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones de realización y justificación de las actividades y programas subvencionados y al reintegro de las cantidades que no correspondan a gastos correctamente realizados, de conformidad con el apartado undécimo y siguientes de la Orden que establece las bases reguladoras, (Orden INT/744/2005, de 18 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo), así como décimo y undécimo de la Orden de convocatoria.

Los beneficiarios podrán realizar el programa o proyecto objeto de subvención aún en el caso de que haya sido subvencionada solamente una parte del mismo, corriendo a su cargo la financiación de la parte excluida. No obstante, les asistirá el derecho a renunciar a la adjudicación concedida. Dicho derecho de renuncia podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la resolución. Transcurrido dicho plazo, el beneficiario no podrá ejercitar este derecho de renuncia.

Asimismo, los beneficiarios harán constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ministerio del Interior.

Finalmente, los beneficiarios están sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre y el capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, ante la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**19212** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de un programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2005/2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2005/06, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 16 de octubre de 2006, La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA DE LA XUNTA DE GALICIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL «RUTAS LITERARIAS» DURANTE EL CURSO 2005/06**

### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. doña Laura Elena Sánchez Piñón, Consejera de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

### EXPONEN

En fecha 25 de noviembre de 2003 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003/2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por periodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005/2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Galicia que participarán en el Programa: 4 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Galicia: 4 grupos.

#### II. Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa en el curso 2005/2006 por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

##### a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta literaria» establecida en dicha Comunidad.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad.

Total aportación M.E.C.: 18.240,00 €.

##### b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 12.245 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Xunta de Galicia, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito en fecha

Madrid, 19 de junio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.— Por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, Laura Elena Sánchez Piñón.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**19213** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Principado de Asturias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.